

RESOLUCIÓN N°: 361/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Farmacia del Rectorado de la Universidad Nacional del Chaco Austral por un período de seis años.

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

Expte. N° 804-1781/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Farmacia del Rectorado de la Universidad Nacional del Chaco Austral y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 566/04, la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 997/13, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Farmacia del Rectorado de la Universidad Nacional del Chaco Austral quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058-11 y la Resolución CONEAU N° 997/13 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución MECyT N° 566/04. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 4 de abril de 2014. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

Entre los días 8 y 10 de octubre de 2014, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares.

El Comité de Pares, procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo I de la presente resolución. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en

conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 58-11. En fecha 13 de abril de 2015 la institución contestó la vista y, respondió a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactoria la respuesta. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista se incluye en el Anexo II de la presente resolución.

Con fecha 15 de junio de 2015, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Farmacia del Rectorado de la Universidad Nacional del Chaco Austral por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Prestar particular atención a la formación y actualización de los profesionales que supervisarán a los alumnos.
2. Realizar un seguimiento detallado de las actividades de apoyo académico a lo largo de toda la carrera a fin de controlar y/o mejorar la tasa de graduación.
3. Impulsar la participación de alumnos en las actividades de extensión.
4. Actualizar la bibliografía en las asignaturas: Nutrición y Bromatología, Farmacognosia, Química Medicinal, Garantía de Calidad de Medicamentos, Farmacotecnia I, Ética, Farmacia Clínica y Asistencial y Práctica Profesional. Actualizar ediciones de Manuales, Guías, Farmacopeas nacional y de otros países.
5. Aumentar la cantidad de docentes con formación de posgrado orientado a la investigación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 361 - CONEAU - 15

Anexo I: Informe de Evaluación de la carrera de Farmacia del Rectorado de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

1. Contexto institucional

La carrera de Farmacia se creó en el año 1987 en la Universidad Nacional del Nordeste y con posterioridad (2009) pasó al ámbito de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS).

La oferta de la unidad académica incluye las carreras de grado de: Contador Público, Ingeniería en Alimentos (acreditada por Resolución CONEAU N° 159/14), Ingeniería en Sistemas de Información (acreditada por Resolución CONEAU N° 358/13), Ingeniería Química (acreditada por Resolución CONEAU N° 140/14), Ingeniería Industrial (acreditada por Resolución CONEAU N° 145/14), Ingeniería Zootecnista, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Biotecnología, Licenciatura en Nutrición, Profesorado en Ciencias Químicas y del Ambiente, Profesorado en Física y Profesorado en Matemática. Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado Regional en Farmacia, Doctorado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos (acreditada por Resolución CONEAU N° 1189/12) y Maestría en Administración de Negocios. También se dicta la carrera de pregrado de Óptico Técnico.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2014 fue de 3127 y la cantidad total de alumnos de la carrera fue de 519.

La misión institucional de la unidad académica se encuentra establecida en el Estatuto de la UNCAUS (aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1527/10) y cuenta con políticas definidas de investigación, extensión, cooperación institucional, y actualización del personal docente y no docente.

La política de investigación científica y de desarrollo tecnológico se define por el Reglamento de Investigación de la UNCAUS (Resolución Rectoral N° 360/09), que fija las disposiciones generales, los responsables de formulación y aprobación de los programas de investigación, los cronogramas de presentación de los proyectos, la composición de los comités de evaluación y las becas de investigación. Además, la Resolución del Consejo Superior (CS) N° 68/12 reglamenta un plan estratégico de líneas prioritarias en el área de Investigación, Ciencia y Técnica, a cargo de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica.

En el ámbito de la carrera se desarrollan actualmente 12 proyectos de investigación (5 de investigación aplicada y 7 de investigación básica) que se enmarcan en temáticas tales como: Aislamiento, identificación y cuantificación de compuestos con actividad antioxidante; Caracterización de complejos metálicos con compuestos bioactivos, entre otras. En estos proyectos participan 36 docentes y 11 estudiantes. Entre los docentes, 4 son doctores, 5 magísters, 7 especialistas y 20 poseen título de grado. De los 12 proyectos de investigación vigentes, 8 cuentan con publicaciones en revistas con arbitraje y 9 con presentaciones a congresos y seminarios, organizados, en su mayor parte, por la propia Universidad.

En cuanto a los resultados, si bien la producción de los proyectos de investigación es satisfactoria, se sugiere incrementar la difusión de resultados en congresos y seminarios externos al ámbito de la UNCAUS.

Asimismo, la Resolución CS N° 004/12 reglamenta la política de extensión cuyo impacto se ve reflejado en 16 actividades realizadas por 18 docentes y 2 alumnos de la carrera. Se destacan los cursos de formación y capacitación de prevención y promoción de la salud en diferentes ámbitos como escuelas y asociaciones civiles, entre otros. Las actividades desarrolladas se consideran pertinentes y de impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera. Sin embargo, se recomienda fortalecer los mecanismos de estímulo para la participación de alumnos en estas actividades.

La institución promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para el acceso y uso de infraestructura, equipamiento, documentación e información; transferencia y vinculación; pasantías y prácticas; intercambio e ingreso de alumnos a ciclos de la carrera; y actualización y perfeccionamiento docente. La carrera posee 26 convenios vigentes con empresas, asociaciones profesionales y otras entidades relacionadas con la profesión. Al respecto, se observa que tiene 2 convenios para actividades de transferencia y vinculación con organismos como la Secretaría de Políticas Universitarias y el Colegio de Farmacéuticos de Corrientes. Además, dispone de convenios para el acceso y uso de infraestructura con el Ente Coordinador de Unidades Académicas de Farmacia y Bioquímica y con el Ministerio de Salud. También ha firmado convenios para la actualización y el perfeccionamiento docente con instituciones como la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario y el Instituto Tecnológico Superior, entre otros. Se considera que los convenios y la vinculación con el medio de la carrera son adecuados.



Finalmente, la institución tiene políticas definidas de perfeccionamiento del personal docente en cuyo marco se realizaron cursos de posgrado, de perfeccionamiento y actualización para contribuir a la profesionalización de la tarea docente y a la formación sistémica en las áreas que competen a las carreras que se dictan en la institución. En los últimos 3 años se han dictado 43 actividades. Los cursos específicos para los docentes de la carrera de Farmacia se han desarrollado en temáticas como Prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles; Aspectos técnicos y legales de seguridad e higiene; Uso de psicofármacos en poblaciones especiales; Actualización en legislación farmacéutica y Riesgos químicos en establecimientos de atención de la salud, entre otros.

La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica está integrada por una Asamblea Universitaria, un Consejo Superior, un Rector, un Vicerrector, Departamentos Académicos, Directores Departamentales, Consejos Departamentales, un Consejo Social Comunitario y 5 Secretarías (Académica; Investigación, Ciencia y Técnica; Administrativa; Cooperación y Servicio Público; y Bienestar Estudiantil).

La carrera, por su parte, es conducida por una Directora de Carrera (designada por Resolución CS N° 63/12) que tiene título de grado de Farmacéutica y dos posgrados: una Maestría en Seguridad del Medicamento y una Especialización en Terapéutica Farmacológica y Auditoría de Medicamentos. Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, como la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudio (Resolución Rectoral N° 326/10) y la Comisión de Apoyo a las Tareas de la Dirección de la Carrera de Farmacia.

Se constata que las autoridades tienen antecedentes suficientes para la conducción de la carrera.

Por otra parte, el personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 20 agentes con una calificación adecuada para sus funciones y acorde con la organización académica y la matrícula. A su vez, la institución ha dictado capacitaciones para dicho personal como cursos de higiene y seguridad, y de participación en la toma de decisiones, en la solución de problemas y la adopción de una buena comunicación interna, entre otros. A estas actividades han asistido un total de 21 participantes.

Además, el personal de la Biblioteca está compuesto por 8 personas, de las cuales 2 poseen formación en el área de bibliotecología.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el SIU PAMPA, el Sistema de Registro de Mesa de Entrada y Salida, el Sistema PERGAMO, el SIU-Guaraní, el SIU-Kolla, entre otros. Los canales de comunicación son seguros, confiables, eficientes y actualizados. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos. Además, tiene un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

A partir del análisis de las asignaciones presupuestarias, se puede asegurar que la situación financiera permite el desarrollo de las carreras que se dictan en la institución y el cumplimiento de la misión y objetivos de la carrera de Farmacia.

Finalmente, la institución presenta estrategias con metas a corto, mediano y largo plazo atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. El Plan tiene 3 objetivos: fortalecer las actividades de investigación para la formación de recursos humanos, incrementar las dedicaciones para docentes con posgrado y crear un gabinete psicopedagógico. Se detallan los recursos financieros y humanos involucrados y se considera adecuado.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un plan de estudios vigente, aprobado por Resolución Rectoral N° 11/08, que comenzó a dictarse en el año 2009 (Plan 2009). Este plan tiene una carga horaria total de 3850 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en 3 ciclos: Ciclo de Formación Básica (14 asignaturas), Ciclo de Formación Biomédica (5 asignaturas) y Ciclo de Formación Profesional (15 asignaturas). El Plan 2009 presenta una organización curricular acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El siguiente cuadro muestra la carga horaria del plan de estudios para cada una de las áreas mencionadas en la Resolución Ministerial.

Ciclo de Formación	Carga horaria Resolución MECyT N° 566/04 (horas)	Plan 2009 (horas)
Básica	1200	1220
Biomédica	800	800
Profesional	1200	1280
Práctica Profesional	300	300
Contenidos Sociales/Generales	100	150
Optativas/Electivas	100	100

TOTAL	3700	3850
-------	------	------

El siguiente cuadro compara las cargas horarias del ciclo de formación básica del plan de estudios con los valores mínimos establecidos en la Resolución Ministerial.

Ciclo de Formación	Área Temática	Carga horaria Resolución Ministerial	Plan 2009
Básica	Matemática, Física y Estadística	400	420
	Química General, Inorgánica, Orgánica, Analítica y Fisicoquímicas	800	800

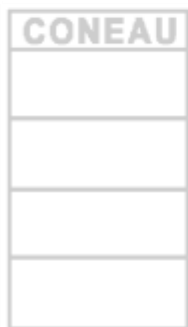
A partir de los cuadros precedentes, se observa que el Plan 2009 cumple con las cargas horarias mínimas por Ciclo de Formación establecidas en la Resolución MECyT N° 566/04.

Además, del análisis de los programas, se concluye que este plan incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial y que los temas reciben un tratamiento adecuado.

Sin embargo, si bien la bibliografía es pertinente, se recomienda actualizarla en las siguientes asignaturas: Nutrición y Bromatología, Farmacognosia, Química Medicinal, Garantía de Calidad de Medicamentos, Farmacotecnia I, Ética, Farmacia Clínica y Asistencial y Práctica Profesional. Además, se recomienda actualizar ediciones de Manuales, Guías, Farmacopeas nacional y de otros países.

Asimismo, el Plan 2009 ofrece un menú de asignaturas electivas que posibilitan la ampliación o profundización de conocimientos; el alumno debe cursar como mínimo 2 materias de 50 horas cada una. Actualmente se ofertan: Control de Calidad de Herboristería, Servicios en Oficina de Farmacia, Medicamentos Herbarios y Fitoterápicos, Introducción a la Farmacia Homeopática, Drogas de Abuso, Introducción a la Química Computacional, Dietoterapia, Organización y Administración de Oficinas de Farmacias, Cosmetotecnia de Productos de Higiene y Bioseguridad y Saneamiento en Centros de Salud.

Por otra parte, el plan de estudios incluye espacios curriculares destinados a desarrollar habilidades prácticas y destrezas. La carrera dispone, en general, de espacios apropiados para las prácticas; no obstante, a partir del análisis del Laboratorio de Química Farmacéutica, donde se dictan las asignaturas Química medicinal y Garantía de calidad de medicamentos, se Res. 361/15



observa que no cuenta con equipos para identificación y control de medicamentos: determinación de puntos de fusión, pH, métodos cromatográficos y electroforesis. Este equipamiento se considera fundamental para desarrollar la formación práctica de las asignaturas Química Medicinal y de Garantía de Calidad de Medicamentos y, por lo tanto, se formula un requerimiento.

La evaluación de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

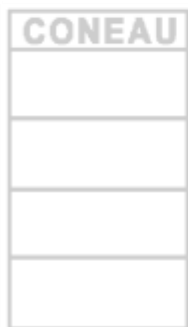
El Plan 2009 incluye una Práctica Profesional (reglamentada por Resolución del Consejo Departamental de Ciencias Básicas y Aplicadas N° 20/13), que tiene una duración mínima de 300 horas. La Práctica Profesional se encuentra correctamente supervisada. Los practicantes tienen asignado un tutor responsable, que es un profesional farmacéutico de la institución donde se realiza la práctica. El alumno debe cumplir con las tareas acordadas según el plan de tareas presentado y al finalizar debe entregar un informe. La calidad de la formación y las experiencias educativas son equivalentes para todos los estudiantes. Sin embargo, si bien los ámbitos donde se desarrollan las prácticas se encuentran habilitados por la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Salud Pública, la institución no tiene mecanismos formales para acreditar estos espacios en función de los requisitos para docencia. Por lo expuesto se genera un requerimiento.

La institución tiene convenios con farmacias oficinales y con el Hospital 4 de Junio "Ramón Carrillo" de Presidencia Roque Sáenz Peña, para garantizar los espacios donde se realizan las prácticas.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y los mecanismos de integración horizontal de los mismos incluyen reuniones intercátedra para evaluar el desarrollo de los programas y las metodologías de enseñanza como también reuniones para la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de las cátedras que pertenecen a un ciclo o que se dictan en el mismo año del plan de estudios.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento General de Carrera Docente (Resolución CS N° 064/13) que establece las categorías de los docentes y fija Res. 361/15



los requisitos de ingreso a cada cargo, así como las funciones y obligaciones. El ingreso y la promoción en la carrera docente se basan en concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición. Según la normativa, los docentes son evaluados periódicamente.

Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera tiene 75 docentes que cubren 93 cargos, de los cuales 29 son regulares, 63 son interinos y 1 cargo ad honorem. A su vez, cuenta con 15 cargos de ayudantes no graduados. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	1	0	0	8	9
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	13	0	0	9	22
Jefe de Trabajos Prácticos	1	32	2	0	9	44
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	1	46	2	0	26	75

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	1	18	3	3	19	44
Especialista	0	14	2	1	3	20
Magíster	0	1	0	0	4	5
Doctor	0	3	0	0	3	6
Total	1	36	5	4	29	75

Las dedicaciones de los docentes son suficientes para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio. Asimismo, el cuerpo académico es adecuado en cantidad. En relación con la formación, la carrera posee solamente 6 docentes con título de doctor y 5 con título de magíster, sobre un total de 75 docentes. Si bien se observa un incremento en la formación de posgrado con respecto a la acreditación anterior, es

recomendable continuar con la implementación de políticas de estímulo a la formación de posgrado a fin de potenciar el crecimiento de las actividades de investigación. Por lo expuesto, se formula una recomendación.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión a la carrera están establecidos en el Reglamento de Alumnos (Resolución CS N° 80/12), son públicos y conocidos por los estudiantes.

Para el ingreso de los alumnos se dicta un curso obligatorio, no eliminatorio (Resolución CS N° 005/11) que contempla Ambientación Universitaria, un módulo de Comunicación Oral y Escrita; un módulo de Química y uno de Matemática. Su desaprobación no impide el cursado de las materias de primer año pero es condicionante para aprobar el examen final de las materias.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2012	2013	2014
Ingresantes	130	147	87
Alumnos	683	646	519
Egresados	57	33	57

La institución dispone de mecanismos de seguimiento académico y de análisis de la información sobre rendimiento y egreso de los estudiantes. La herramienta es el SIU-Guaraní, y la información es analizada por los miembros de la Comisión de Autoevaluación de la carrera, realizando planillas de inscriptos y de re-inscriptos, informes de alumnos activos, de cursantes por cohorte, de resultados de cursada de las asignaturas, de aprobación de las asignaturas y de egresados por cohorte. También se utilizan herramientas tales como informes anuales de las asignaturas y fichas de seguimiento de los alumnos.

Por otra parte, la institución ofrece becas para los alumnos. Actualmente 39 estudiantes de la carrera perciben Becas de Comedor (Resolución CS N° 05/13); además, la Universidad cuenta con un programa de becas e incentivos para los estudiantes de buen desempeño (Resolución CS N° 68/12).

Si bien la carrera tiene un Programa de Tutorías, no se encuentra formalizado ni se detallan las características de su funcionamiento; por lo tanto, no es posible, garantizar su continuidad. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

A su vez, la tasa de deserción de primero a segundo año tiene un promedio de 21% y en tercer año, respecto a los alumnos que iniciaron la carrera, tiene un promedio del 40%, lo que se considera adecuado.

Por otro lado, la institución prevé la participación de los alumnos en actividades de investigación científica. En este sentido, dispone de un programa de Becas de Investigación (Resolución Rectoral N° 360/09) que, actualmente, afecta a 5 alumnos de la carrera.

Por último, la institución realiza el seguimiento de los graduados a través del sistema SIU Kolla y prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional. Entre los cursos ofrecidos en los últimos años se destacan actividades de perfeccionamiento profesional sobre el Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos. Si bien la carrera tiene mecanismos de seguimiento de graduados, se recomienda formalizarlos.

5. Infraestructura y equipamiento

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son la Sede Central y la Estación Experimental UNCAUS, ambos inmuebles propiedad de la unidad académica, ubicados en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. La Sede Central tiene 17 aulas con capacidad para 30 personas, 2 ámbitos de reunión con capacidad para 200 personas, una biblioteca y sala de lectura con capacidad para 80 personas, espacios para profesores, 26 laboratorios, entre otros. La Estación Experimental UNCAUS cuenta con un depósito de residuos peligrosos, un depósito de materiales varios y un laboratorio.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

Los alumnos realizan actividades de formación práctica en ámbitos que, en general, son adecuados a excepción del Laboratorio de Química Farmacéutica mencionado anteriormente.

A su vez, en el Formulario Electrónico se detalla que en el Laboratorio de Físicoquímica y Química Analítica II y en el Laboratorio D, existen equipos en estado deficiente, tales como un conductímetro, un calorímetro, un HPLC isocrático con integrador eléctrico y un espectrofotómetro UV. Por lo tanto se formula un requerimiento.



Respecto al tratamiento de residuos peligrosos, el Informe de Autoevaluación detalla que se construyó un depósito, a 7 kilómetros de la sede central, fuera de la planta urbana. Si bien la institución dispone de personal técnico encargado de la recepción y el registro de los residuos que son recolectados en los laboratorios, no se explicitan los métodos de disposición final aplicados según los diferentes tipos de residuos, ni las empresas responsables. Por lo expuesto se genera un requerimiento.

Por otro lado, la carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Comité de Seguridad e Higiene Laboral (Resolución CS N° 058/12). Asimismo, presenta un certificado del 10 de diciembre de 2013 con firma del responsable del Comité que es Ingeniero Agroindustrial.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la Sede Central y brinda servicios de lunes a viernes de 07:00 hs a 21:00 hs. Tal como se mencionó, el personal afectado asciende a 8 personas con formación adecuada para las tareas que realiza, que incluyen: asesoramiento bibliográfico, pedagógico, didáctico y de tesis, consulta de publicaciones periódicas, circulación y préstamos de material bibliográfico. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como el software Pέργamo para la gestión bibliotecaria y el acceso a la Biblioteca Virtual de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación. A su vez, los docentes e investigadores tienen acceso al servicio de provisión bibliográfica del Proyecto de Enlace de Bibliotecas de la UNLP.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta adecuado y asegura las necesidades de docencia e investigación. Sin embargo, como se mencionó anteriormente se recomienda su actualización en las asignaturas indicadas.

En síntesis, la carrera desarrolla proyectos de investigación y su plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas. A su vez, debe garantizar algunos equipos para la formación práctica, formalizar los mecanismos de apoyo a estudiantes y acreditación de los espacios de la Práctica Profesional, e informar del tratamiento de los residuos peligrosos. El cuerpo académico es adecuado en dedicación, aunque se recomienda incrementar la formación doctoral del plantel docente.

Síntesis

De acuerdo con lo expuesto precedentemente, el comité de pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Garantizar el equipamiento adecuado para realizar las actividades de formación práctica de las asignaturas Química Medicinal y Garantía de Calidad de Medicamentos.

Requerimiento 2: Disponer de mecanismos para acreditar los espacios donde se desarrolla la Práctica Profesional en función de los requisitos para docencia.

Requerimiento 3: Formalizar e implementar mecanismos efectivos de apoyo académico que aseguren un normal desempeño de los estudiantes a lo largo de la carrera.

Requerimiento 4: Adecuar el equipamiento del Laboratorio de Físicoquímica y Química Analítica II y el Laboratorio D.

Requerimiento 5: Informar los mecanismos y métodos de tratamiento de los residuos peligrosos.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1: Impulsar la participación de alumnos en las actividades de extensión.

Recomendación 2: Actualizar la bibliografía en las asignaturas: Nutrición y Bromatología, Farmacognosia, Química Medicinal, Garantía de Calidad de Medicamentos, Farmacotecnia I, Ética, Farmacia Clínica y Asistencial y Práctica Profesional. Actualizar ediciones de Manuales, Guías, Farmacopeas nacional y de otros países.

Recomendación 3: Aumentar la cantidad de docentes con formación de doctor y magíster.

Recomendación 4: Formalizar las instancias de seguimiento de graduados.



Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Farmacia del Rectorado de la de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

Requerimiento 1: Garantizar el equipamiento adecuado para realizar las actividades de formación práctica de las asignaturas Química Medicinal y Garantía de Calidad de Medicamentos.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución modifica y completa las fichas de los Laboratorios de Química Farmacéutica, de Físicoquímica y Química Analítica II, Laboratorio D, Laboratorio Cromatógrafo B, y el Droguero Central. En las mismas, se declara equipamiento para el desarrollo de las prácticas de alumnos de las asignaturas Química Medicinal y Garantía de Calidad de Medicamentos. Así se consignan: HPLC Dionex Ultimate 3000 (bomba cuaternaria inyector automático); equipo de Electroforesis Capilar P/ACE MDQ Beckman Coulter Perkin Elmer; 2 tubos de Thiele con sus termómetros para determinación de punto de fusión; 4 pHmetros, Electrodo Marca Benchmeter, 1 Ph-metro; Conductivímetro completo Marca Benchmeter; y, 3 cubas y cromatofolios para cromatografía en placa delgada.

Evaluación:

Luego del análisis de la información incorporada y aclarada por la institución, se considera subsanado el déficit.

Requerimiento 2: Disponer de mecanismos para acreditar los espacios donde se desarrolla la Práctica Profesional en función de los requisitos para docencia.

Descripción de la respuesta de la institución:

Mediante la Resolución CDCByA N° 017/15 se establecen los mecanismos para la acreditación de espacios de formación para la Práctica Profesional de la Carrera de Farmacia. La normativa detalla el procedimiento, los responsables y especifica los requerimientos en relación a Habilitación por autoridad sanitaria, infraestructura, equipamiento, y profesionales farmacéuticos que participan en la formación, así como la confección de un convenio entre la Institución y la Unidad Formadora Externa.

Evaluación:

Por lo expuesto, y con la presentación de la Resolución CDCByA N° 017/15, se considera subsanado el déficit. No obstante, se recomienda prestar particular atención a la formación y actualización de los profesionales que supervisaran a los alumnos.

Requerimiento 3: Formalizar e implementar mecanismos efectivos de apoyo académico que aseguren un normal desempeño de los estudiantes a lo largo de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución aprobó un Reglamento, mediante la Resolución Rectorado N° 36/15, que detalla las características de funcionamiento de los mecanismos de apoyo académico. Específicamente, la normativa formaliza, optimiza y garantiza institucionalmente el funcionamiento del Programa de Tutorías y su continuidad.

Evaluación:

Por lo expuesto, se considera subsanado el déficit. Sin embargo, dado que solo se dispone de información del Plan 2009 (único vigente), se recomienda realizar un seguimiento detallado de las actividades de apoyo académico a lo largo de toda la carrera a fin de controlar y/o mejorar la tasa de graduación.

Requerimiento 4: Adecuar el equipamiento del Laboratorio de Físicoquímica y Química Analítica II y el Laboratorio D.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución aclara la información acerca de los equipos declarados en estado deficiente (conductímetro, un calorímetro, un HPLC isocrático con integrador eléctrico y un espectrofotómetro UV) en las fichas de dos laboratorios.

Si bien, en la ficha del Laboratorio de Físicoquímica y Química Analítica II se consignaba un conductímetro PARSEC en estado deficiente, se aclara que los docentes utilizan un conductímetro completo Oakton y un Ph-metro + Conductivímetro completo Marca Benchmeter, en buen estado que se encuentran en el Droguero. Asimismo, el Laboratorio de Físicoquímica y Química Analítica II dispone de tres calorímetros en buenas condiciones de uso y cuya carga fue omitida involuntariamente en el Formulario Electrónico original.

Respecto de la observación realizada en relación con el equipo de HPLC isocrático con integrador eléctrico, se aclara que con la incorporación del software Data Apex Clarity acoplado al Cromatógrafo Líquido por medio de una PC y su llave electrónica Res. 361/15



correspondiente, es posible realizar el procesamiento y adquisición de datos en forma adecuada. Además la institución posee un HPLC Dionex Ultimate 3000 instalado en el Laboratorio Cromatógrafo B, disponible para alumnos de Farmacia a partir del Requerimiento de los Pares evaluadores. Con respecto al espectrofotómetro, para el desarrollo de los trabajos prácticos se utiliza el equipo instalado en el Laboratorio de Química Farmacéutica (UV/VIS Lambda 25-Perkin Elmer con CPU DELL, Pantalla LCD, teclado y mouse).

En el caso de los equipos del Laboratorio D, se modifica la ficha oportunamente presentada, aclarando que si bien el fotómetro de llama fue declarado como deficiente debido a su antigüedad, sus condiciones de funcionamiento permiten el desarrollo adecuado de los trabajos prácticos. Se detalla también que en octubre de 2014 se incorporó un Espectrofotómetro UV-Vis marca Thermo Scientific modelo Genesys 105, que se utiliza para actividades que desarrollan las diferentes cátedras que trabajan en este laboratorio.

Evaluación:

Con las aclaraciones y la información contenida en las fichas de laboratorios, se concluye que el equipamiento es adecuado. Por lo expuesto, se considera subsanado el déficit. Requerimiento 5: Informar los mecanismos y métodos de tratamiento de los residuos peligrosos.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución adjunta un informe del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene Laboral de la UNCAUS, que explicita los métodos de disposición final aplicados según los diferentes tipos de residuos e indica las empresas responsables de retirar dichos residuos: SOMA S.A. y Soluciones Ambientales S.A. Por otra parte, se adjunta el Convenio de Adhesión con la Empresa SOMA para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos. Finalmente, se adjunta documentación de la empresa Soluciones Ambientales S.A. con la correspondiente habilitación a nivel nacional para transporte y tratamiento de Residuos Peligrosos.

Evaluación:

Por lo expuesto, se considera subsanado el déficit.

Recomendación 1: Impulsar la participación de alumnos en las actividades de extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución prevé, entre otras acciones, concientizar a los docentes de la necesidad de incorporar alumnos en los proyectos; difundir tanto las convocatorias para participar en actividades de extensión como los resultados; reconocer a los alumnos que participen de actividades de extensión a través del otorgamiento de becas y certificaciones.

Evaluación:

Si bien se consideran adecuadas las acciones, se mantiene la recomendación hasta tanto se verifique su desarrollo concreto e implementación efectiva.

Recomendación 2: Actualizar la bibliografía en las asignaturas: Nutrición y Bromatología, Farmacognosia, Química Medicinal, Garantía de Calidad de Medicamentos, Farmacotecnia I, Ética, Farmacia Clínica y Asistencial y Práctica Profesional. Actualizar ediciones de Manuales, Guías, Farmacopeas nacional y de otros países.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución no actualiza la bibliografía en los programas analíticos de las asignaturas referidas. Si bien presenta un listado de títulos a adquirir, se considera insuficiente en las asignaturas de Farmacia Clínica y Asistencial, Ética y Práctica Profesional. Además, el plazo de compra se extiende al año 2016.

Evaluación:

Por lo expuesto, se mantiene la recomendación.

Recomendación 3: Aumentar la cantidad de docentes con formación de doctor y magíster.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que desde el Informe de Autoevaluación se han doctorado dos docentes, y otros se encuentran cursando estudios de posgrados.

Evaluación:

Por lo expuesto, se mantiene la recomendación hasta el momento en que se verifique el incremento del número de docentes con formación de posgrado.

Recomendación 4: Formalizar las instancias de seguimiento de graduados

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución adjunta la Resolución Rectorado N° 35/15 que formaliza y reglamenta los mecanismos de seguimiento de graduados. Entre otras acciones, prevé la creación de un comité de vinculación con los graduados que estará compuesto por el Director de la carrera,

dos docentes y 1 graduado. Asimismo, detalla el procedimiento para recabar información mediante la utilización del SIU-Kolla.

Evaluación:

Por lo expuesto, se considera que la recomendación ha sido atendida.

CONEAU